

ACTA 003/2015

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE. -----

Siendo las doce horas con ocho minutos del día trece de enero de dos mil quince, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, y Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados de conformidad con el inciso a) del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, de la modificación al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el año 2015.
- b) Aprobación, en su caso, de la reasignación de remanentes presupuestales disponibles de ejercicios anteriores, para ser incorporados al presupuesto de egresos del ejercicio 2015.
- c) Aprobación, en su caso, de los periodos vacacionales del personal del Instituto para el ejercicio 2015.
- d) Aprobación, en su caso, de los días inhábiles para las labores del Instituto durante el ejercicio 2015, así como el primer día inhábil relativo al año 2016.
- e) Autorización, en su caso, a la Secretaria Ejecutiva para realizar adecuaciones del calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos en los que participa el Instituto, así como de las diversas partidas que componen el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2015.
- f) Ratificación, en su caso, de la contratación de seguros de gastos médicos mayores de los Consejeros del Instituto.
- g) Aprobación, en su caso, del monto que percibirán los auxiliares "B" de la Dirección de Administración y Finanzas por concepto de compensación económica en ausencia de la auxiliar "A" de esa Dirección, C.P. Adda Carolina Alpuche Vázquez, en virtud de su incapacidad por maternidad, así como la adecuación presupuestal correspondiente, en los términos antes señalados.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.



En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Para dar inicio al cuarto punto del Orden del Día, se dio paso al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, de la modificación al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el año 2015.

La Secretaria Ejecutiva, manifestó que en una reunión previa de trabajo con los integrantes del Consejo General se realizó de nueva cuenta un análisis a detalle del tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el año en cuestión, aprobados en sesión pública del Consejo General de fecha dieciocho de diciembre del año inmediato anterior, a la cual corresponde el acta marcada con el número 087/2014. Como resultado del análisis realizado, se consideró oportuno aprobar un nuevo tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el ejercicio 2015, mismo que fue presentado en los siguientes términos:

Puesto	No. Trabajadores	SUELDO DIARIO	SUELDO MENSUAL INDIVIDUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL INDIVIDUAL NETO	AJUSTE A CALENDARIO ANUAL	VALES DESPESA MENSUAL INDIVIDUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	CUOTA PATRONAL ISSTEY	SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
Consejeros	3	\$ 3,111.16	\$ 93,334.80	\$ 67,703.10	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 3,190	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	\$500,000 DE COBERTURA	HASTA \$30,000 DE PRIMA INDIVIDUAL
Secretaria Ejecutiva	1	\$ 2,339.94	\$ 70,198.20	\$ 52,515.00	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,256	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	\$500,000 DE COBERTURA	HASTA \$30,000 DE PRIMA INDIVIDUAL
Secretaria Técnica	1	\$ 1,849.12	\$ 55,473.60	\$ 41,086.80	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,326	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$200,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Director	4	\$ 1,348.73	\$ 40,461.90	\$ 30,578.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,326	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$200,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Jefe de departamento	2	\$ 847.39	\$ 25,421.70	\$ 19,697.20	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Proyectista	2	\$ 526.68	\$ 15,800.40	\$ 12,249.80	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinación de Planeación	1	\$ 619.36	\$ 18,580.80	\$ 14,424.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinación de Evaluación	1	\$ 619.36	\$ 18,580.80	\$ 14,424.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador en Direcciones	4	\$ 526.68	\$ 15,800.40	\$ 12,249.80	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de sustanciación	2	\$ 526.68	\$ 15,800.40	\$ 12,249.80	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de apoyo plenario y archivo administrativo.	1	\$ 526.68	\$ 15,800.40	\$ 12,249.80	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials at the bottom.

Auxiliar de la Unidad de Acceso	1	\$ 430.49	\$ 12,914.70	\$ 10,211.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar jurídico	4	\$ 430.49	\$ 12,914.70	\$ 10,211.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de informática	2	\$ 430.49	\$ 12,914.70	\$ 10,211.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de Diseño	1	\$ 430.49	\$ 12,914.70	\$ 10,211.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de Capacitación	1	\$ 430.49	\$ 12,914.70	\$ 10,211.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "A"	27	\$ 345.65	\$ 10,369.50	\$ 8,419.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "B"	4	\$ 248.28	\$ 7,448.40	\$ 6,242.70	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Diligenciero	1	\$ 248.28	\$ 7,448.40	\$ 6,242.70	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Oficial de partes	1	\$ 345.65	\$ 10,369.50	\$ 8,419.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "C"	1	\$ 180.14	\$ 4,804.20	\$ 4,425.84	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,560	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA

Total PLAZAS personal de base 65

Asimismo, indicó que la aprobación de la modificación al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones anteriormente presentado, tendría vigencia a partir del primero de enero del año en curso e implicaría la modificación a la plantilla del personal, en los rubros de sueldo diario por categoría de puesto, sueldos y demás prestaciones mensuales y anuales, así como las aportaciones de cuotas de seguridad social e impuestos relativos de las categorías de puestos modificadas, por lo que solicitó la aprobación de dicho asunto. Finalmente, añadió, que dichas aprobaciones de igual forma, conllevarían a modificar el presupuesto de egresos para el ejercicio 2015, que se realizaría de acuerdo al inciso b) de este punto del Orden del Día.

Acto seguido el Consejero Presidente consultó a sus homólogos si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como el numeral 4 inciso i) y 29 inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación lo siguiente: 1.- La modificación al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el ejercicio 2015; y 2.- La

modificación a la plantilla del personal, en los rubros de sueldo diario por categoría de puesto, sueldos y demás prestaciones mensuales y anuales, así como las aportaciones de cuotas de seguridad social e impuestos relativos de las categorías de puestos que fueron modificadas, siendo aprobados por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo General tomó el siguiente:

ACUERDO: 1.- Se aprueba la modificación al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el ejercicio 2015, en los términos previamente expuestos; y 2.- Se aprueba la modificación a la plantilla del personal en los rubros de sueldo diario por categoría de puesto, sueldos y demás prestaciones mensuales y anuales, así como las aportaciones de cuotas de seguridad social e impuestos relativos de las categorías de puestos que fueron modificadas, en los términos anteriormente presentados.

Seguidamente, el Consejero Presidente procedió a dar inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, de la reasignación de remanentes presupuestales disponibles de ejercicios anteriores, para ser incorporados al presupuesto de egresos del ejercicio 2015. Inmediatamente, se le otorgó el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos que presentara el tema en cuestión, quien a su vez propuso que para tener mejor claridad, dicho asunto fuera presentado por el Director de Administración y Finanzas del Instituto, Contador Público Certificado, David Roberto Suárez Pacheco, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros.

Al respecto el Director de Administración y Finanzas, externó que al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, el Instituto presentó remanentes presupuestales acumulados que ascienden a la cantidad de \$374,447.00, monto que propuso a los integrantes del Consejo General sean incorporados al estimado de ingresos y al presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio 2015.

De igual forma, resaltó que los remanentes mencionados serán de utilidad para sufragar las medidas planteadas con antelación en los puntos aprobados en el inciso **a)** del cuarto punto del día de la presente sesión, así como para cubrir las necesidades de las demás Unidades Administrativas, en virtud de lo anterior, propuso la siguiente distribución de los remanentes acumulados disponibles al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un total de \$374,447.00, incrementando el presupuesto de las unidades administrativas en los siguientes programas y partidas:

**CONSEJO GENERAL
PROGRAMA 14982**

DESCRIPCIÓN	CUENTA	IMPORTE
Prestaciones establecidas por condiciones (vales despensa)	1000-1500-154-1541	5,544.00
Impuesto sobre nóminas	3000-3900-398-3981	221.76
TOTAL		5,765.76

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA 01833**

Sueldos al personal de base	1000-1100-113-1131	48,665.45
Prima de vacaciones y dominical	1000-1300-132-1321	1,333.30
Gratificación de fin de año	1000-1300-132-1322	5,333.20
Cuotas de seguridad social (isstey)	1000-1400-141-1411	6,599.83
Prestaciones establecidas por condiciones (vales despensa)	1000-1500-154-1541	11,088.00
Impuesto sobre nóminas	3000-3900-398-3981	2,656.80
TOTAL		\$ 75,676.58

**DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN
Y VINCULACIÓN**

Sueldos al personal de base	1000-1100-113-1131	48,665.45
Prima de vacaciones y dominical	1000-1300-132-1321	1,333.30
Gratificación de fin de año	1000-1300-132-1322	5,333.20
Cuotas de seguridad social (isstey)	1000-1400-141-1411	6,599.83
Prestaciones establecidas por condiciones (vales despensa)	1000-1500-154-1541	5,544.00
Impuesto sobre nóminas	3000-3900-398-3981	2,435.04
TOTAL		\$ 69,910.82

**DIRECCIÓN DE
CAPACITACIÓN Y
PROYECTOS EDUCATIVOS**

Sueldos al personal de base	1000-1100-113-1131	48,665.45
Prima de vacaciones y dominical	1000-1300-132-1321	1,333.30
Gratificación de fin de año	1000-1300-132-1322	5,333.20

Cuotas de seguridad social (isstey)	1000-1400-141-1411	6,599.83
Prestaciones establecidas por condiciones (vales despensa)	1000-1500-154-1541	5,544.00
Impuesto sobre nóminas	3000-3900-398-3981	2,435.04

TOTAL **\$ 69,910.82**

**DIRECCIÓN DE
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**

Sueldos al personal de base	1000-1100-113-1131	48,665.45
Prima de vacaciones y dominical	1000-1300-132-1321	1,333.30
Gratificación de fin de año	1000-1300-132-1322	5,333.20
Cuotas de seguridad social (isstey)	1000-1400-141-1411	6,599.83
Impuesto sobre nóminas	3000-3900-398-3981	2,213.28

TOTAL **\$ 64,145.06**

**CONSEJO GENERAL
PROGRAMA 13859**

Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3000-3600-361-3611	\$ 89,037.96
--------------------------------------------------------------------	--------------------	--------------

TOTAL DE ADECUACIONES **\$ 374,447.00**

El Consejero Presidente, cuestionó si había alguna observación por externar; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como el numeral 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la reasignación de remanentes presupuestales disponibles de ejercicios anteriores, para ser incorporados al presupuesto de egresos del ejercicio 2015, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la resignación de remanentes presupuestales disponibles de ejercicios anteriores, para ser incorporados al presupuesto de

egresos del ejercicio 2015, en los términos previamente referidos.

Seguidamente, se procedió a dar inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, de los períodos vacacionales del personal del Instituto para el ejercicio 2015, por lo que para la exposición del tema referido, concedió la palabra a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, quien manifestó lo siguiente:

“...

PERÍODOS VACACIONALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO

Los dos períodos vacacionales correspondientes al ejercicio 2015, consisten en diez días hábiles por semestre, mismos que se disfrutarán de la siguiente forma:

Las vacaciones se disfrutarán de manera conjunta por el personal del Instituto, en dos períodos mismos que a continuación se detallan:

1.- El primer período vacacional se disfrutará del día 27 de julio al 7 de agosto de 2015.

2.- El segundo período vacacional se disfrutará del 21 de diciembre del 2015 al 5 de enero del año 2016.

En virtud de lo anterior, durante el transcurso de los dos períodos comprendidos del 27 de julio al 7 de agosto de 2015, y del 21 de diciembre del 2015 al 5 de enero del 2016, quedarán suspendidos todos los términos y plazos que señalan la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, única y exclusivamente en cuanto a los trámites y procedimientos del propio Instituto, reanudándose los mismos el lunes 10 de agosto de 2015 y miércoles 6 de enero de 2016.

No se omite manifestar, que los sujetos obligados que laboren durante los períodos antes descritos, deberán continuar con la recepción y trámite solicitudes de información correspondientes.

...”

Handwritten signatures and marks on the right side of the page. There are several distinct signatures, including a large one at the top right, a smaller one in the middle right, and another at the bottom right. There are also some scribbles and lines.

El Consejero Presidente, cuestionó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación los periodos vacacionales del personal del Instituto para el ejercicio 2015, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo General de este Organismo Autónomo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban los periodos vacacionales del personal del Instituto para el ejercicio 2015, en el tenor anteriormente expuesto.

Dando seguimiento a los asuntos a tratar, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso d), siendo éste la aprobación, en su caso, de los días inhábiles para las labores del Instituto durante el ejercicio 2015, así como el primer día inhábil relativo al año 2016. Con posterioridad, otorgó el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva para efectos que presentara al tema en cuestión, quien a su vez expuso lo siguiente:

**DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO
2015**

Lunes 2 de febrero	Conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Lunes 16 de marzo	Conmemoración del aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García.
Viernes 1 de mayo	Día del Trabajo.
Martes 5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
Miércoles 16 de septiembre	Conmemoración del aniversario del inicio de la Independencia de México.
Lunes 16 de noviembre	Conmemoración del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
Viernes 25 de diciembre	Navidad.

**DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO POR RESPETO A LAS TRADICIONES Y
COSTUMBRES POPULARES**

Lunes 16 y martes 17 de febrero	Lunes y Martes de Carnaval.
Jueves 2 y viernes 3 de abril	Jueves y Viernes Santo.
Lunes 2 de noviembre	Todos los Santos y Fieles Difuntos.

El Consejero Presidente, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como el numeral 4 inciso i) y 29 inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación los días inhábiles para las labores del Instituto durante el ejercicio 2015, así como el primer día inhábil relativo al año 2016, siendo aprobados por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo General tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban los días inhábiles para las labores del Instituto durante el ejercicio 2015, así como el primer día inhábil relativo al año 2016, en los términos antes referidos.

Con posterioridad, se procedió a dar paso al inciso e) de los asuntos en cartera indicados en el punto cuarto del Orden del Día, referente a la autorización, en su caso, a la Secretaria Ejecutiva para realizar adecuaciones del calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos en los que participa el Instituto, así como de las diversas partidas que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015. Acto seguido, el Consejero Presidente cedió el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva, quien al respecto expuso que en razón que al momento de elaborar los programas y/o proyectos en los que participa el Instituto, no fueron consideradas ciertas situaciones o necesidades inopinadas, que en ocasiones es apremiante colmar ajustando el gasto de un programa y/o proyecto, ya sea adelantando o retrasando la ejecución del mismo, o bien, realizando adecuaciones entre partidas del presupuesto de egresos autorizado, motivo por el cual solicitó le sea otorgada la autorización respectiva para efectos de realizar adecuaciones del calendario de ejecución del gasto de los Programas y/o Proyectos en los que participa el Instituto, siempre y cuando:

- I. Exista disponibilidad de efectivo en las cuentas del Instituto;
- II. La ejecución del gasto no rebase el techo presupuestal autorizado para cada programa y/o proyecto, ni mucho menos rebase el techo presupuestal autorizado para cada Unidad Administrativa; y
- III. Previo visto bueno del Consejero Presidente.

Asimismo, peticionó que la autorización de referencia se le haga extensiva para llevar a cabo adecuaciones a las diversas partidas que integran el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015, siempre y cuando:

- I. No se afecte el techo financiero previsto para cada programa y/o proyecto en los que participa el Instituto, en la inteligencia de que tampoco se modificará el presupuesto de egresos autorizado para cada Unidad Administrativa;
- II. Se informe al Consejo General de las adecuaciones realizadas mediante su inclusión en los estados e informes financieros del mes en el que se hubieren realizado; y
- III. Previo visto bueno del Consejero Presidente.

De igual forma precisó, que la autorización en cuestión se destinará a satisfacer necesidades propias de las Unidades Administrativas que componen al Instituto, para la realización óptima de sus atribuciones.

El Consejero Presidente, interrogó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como el numeral 4 inciso i) y 29 inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la autorización a la Secretaria Ejecutiva para realizar adecuaciones del calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos en los que participa el Instituto, así como de las diversas partidas que componen el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2015, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo General tomó el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza a la Secretaria Ejecutiva para realizar adecuaciones del calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos en los que participa el Instituto, así como de las diversas partidas que componen el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2015, en los términos referidos.

Seguidamente, el Consejero Presidente del Instituto, dio paso al tema contenido en el inciso f) de los asuntos a tratar, siendo éste la ratificación, en su caso, de la contratación de seguros de gastos médicos mayores de los Consejeros del Instituto.

Al respecto manifestó que cada año se lleva a cabo la contratación de un seguro de gastos médicos mayores para los Consejeros de este Organismo Autónomo, ya que por la naturaleza de su cargo no cuentan con seguridad social proporcionada por este Instituto. Sin embargo, es importante que cada uno de ellos cuente con protección para el caso de enfermedad, afección, lesión o cualquier otra circunstancia que amerite asistencia médica u hospitalización, por lo que en el presupuesto de egresos del Consejo General para el ejercicio 2015, de manera específica en la partida 1442 se aprobó la cantidad de \$90,000.00, considerándose la cantidad máxima de \$30,000.00, I.V.A incluido por cada Consejero. Seguidamente, indicó que la contratación de los seguros de gastos médicos en cuestión, se llevará a cabo ya sea con la aseguradora que corresponda, o bien, a través de la empresa intermediaria, según como lo contratara con anterioridad cada Consejero, pues con tales empresas han adquirido antigüedad y derechos; asimismo especificó que en el caso que alguno de los Consejeros tenga vigente un seguro de gastos médicos mayores y este haya realizado el pago del mismo en forma personal, podrá realizarse el reembolso del importe de la prima del seguro pagada directamente al Consejero que se encuentre en tal situación, dicho reembolso podrá ser hasta por la cantidad de \$ 30,000.00, firmando el Consejero el recibo de pago correspondiente.

El Consejero Presidente, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como el numeral 4 inciso i) y 29 inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la ratificación de la contratación de seguros de gastos médicos mayores para los Consejeros del Instituto, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo General tomó el siguiente:

ACUERDO: Se ratifica la contratación de seguros de gastos médicos mayores para los Consejeros del Instituto, acorde con lo previamente aludido, señalándose que este acuerdo tendrá vigencia mientras no haya acuerdo posterior que lo modifique.

Para finalizar, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso g), siendo éste la aprobación, en su caso, del monto que percibirán los Auxiliares "B" de la Dirección de Administración y Finanzas por concepto de compensación económica en ausencia de la Auxiliar "A" de esa Dirección, Contadora Pública, Adda Carolina

Alpuche Vázquez, en virtud de su incapacidad por maternidad. Con motivo de lo anterior, propuso a sus homólogos que la compensación económica a otorgar por cada Auxiliar "B", a saber a las Contadoras Públicas, Irazú Guadalupe Baeza Coronel y Cynthia Rosado Osorio, respectivamente, sea la equivalente a la diferencia entre el sueldo diario que percibe la Auxiliar "A" y lo que percibe actualmente un auxiliar "B" de la Dirección de Administración y Finanzas, es decir, la cantidad de \$97.37 diarios. Por último, indicó que el pago de la compensación en referencia se realizará de forma quincenal, y tendrá efectos administrativos a partir del día siguiente hábil del inicio del período de incapacidad de la referida Alpuche Vázquez, la cual será por 90 días naturales contados a partir del inicio de su vigencia. Asimismo, indicó que con la finalidad de cubrir la erogación antes planteada, es necesario realizar una adecuación presupuestal, misma que fue planteada en los siguientes términos:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se incrementa:

Programa 01833

1000-1300-134-1343	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 17,526.60
--------------------	-----------------------------------------	--------------

CONSEJO GENERAL

Disminuye:

Programa 14982

1000-1300-134-1343	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 15,000.00
--------------------	-----------------------------------------	--------------

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Programa 01833

1000-1100-113-1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 2,526.60
--------------------	-------------------------------------	-------------

El Consejero Presidente, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como el numeral 4 inciso i) y 29 inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el monto que percibirán los auxiliares "B" de la Dirección de Administración y Finanzas por concepto de compensación

económica en ausencia de la auxiliar "A" de esa Dirección, C.P. Adda Carolina Alpuche Vázquez, en virtud de su incapacidad por maternidad, así como la adecuación presupuestal correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo General tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba del monto que percibirán los auxiliares "B" de la Dirección de Administración y Finanzas por concepto de compensación económica en ausencia de la auxiliar "A" de esa Dirección, C.P. Adda Carolina Alpuche Vázquez, en virtud de su incapacidad por maternidad, así como la adecuación presupuestal correspondiente, en los términos antes señalados.

No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con veintiún minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha trece de enero de dos mil quince, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



**ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO PRESIDENTE**



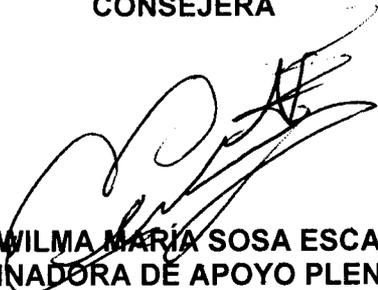
**C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO**



**LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
CONSEJERA**



**LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA**



**LICDA. WILMA MARÍA SOSA ESCALANTE
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y
ARCHIVO ADMINISTRATIVO**



**C.P.C. DAVID ROBERTO SUÁREZ PACHECO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**